



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 15 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN CACRMP N° 33/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00012142-4/2021;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por los artículos 1°, 3° y 23 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado por Ley N° 6.347-.

Que el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la C.A.B.A. - aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009- prevé en su Título VI “Sistemas de Evaluación Integral de Desempeño del Personal y Gestión de Calidad”, el procedimiento correspondiente al “Sistema de Evaluación del Desempeño Individual”.

Que el artículo 73 del precitado reglamento establece que *“Los funcionarios/as y empleados/as del Ministerio Público serán evaluados/as una (1) vez por año, en el mes de noviembre. No serán evaluados quienes no hayan prestado servicios efectivos durante seis (6) meses como mínimo desde la anterior evaluación, para lo cual se tendrá como efectivamente prestado el servicio durante el ejercicio de la licencia anual ordinaria y/o cualquier otro tipo de licencia con goce de sueldo reconocida. El personal adscripto no será calificado. El personal que se haya encontrado en uso de licencia por un período mayor a seis (6) meses durante el año de evaluación, no tendrá derecho a ser evaluado, sin perjuicio de que por razón fundada se dispusiera lo contrario”*.

Que, en tal sentido, mediante la Resolución CCAMP N° 34/2019 se inició el proceso de evaluación de todo el personal del Ministerio Público de la C.A.B.A. correspondiente al año 2019.

Que es dable señalar que, en virtud de la extraordinaria situación epidemiológica provocada por el Coronavirus (COVID-19), durante el año 2020 y en gran parte del corriente año se debieron adoptar una serie de medidas y modos de organización del trabajo -siguiendo las recomendaciones y decisiones oficiales establecidas por los distintos poderes tanto a nivel local como nacional- que dificultaron y/o impidieron la realización en tiempo oportuno de las evaluaciones de desempeño en cuestión.

Que, en otro orden de ideas, cabe destacar que por medio de la Ley N° 6.302 se introdujeron importantes modificaciones a la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. (Ley N° 1.903); entre ellas, la sustitución -conforme la actual redacción del artículo 25, según texto consolidado por Ley N° 6.347- de la ex Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público (ex CCAMP) por la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), continuando la CACRMP -en consecuencia- la gestión de aquella, en particular, en la administración de los recursos humanos de la ex CCAMP.

Que en dicho artículo se dispone que la precitada CACRMP tiene entre sus funciones la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida Ley.

Que, no obstante el tiempo transcurrido, resulta igualmente necesario en la actualidad ponderar y valorar el desempeño del personal de la ex CCAMP durante el año 2019 en los términos precedentemente señalados, con miras a determinar el nivel de eficiencia de los recursos humanos del organismo y evaluar el cumplimiento de sus deberes.

Que en las reuniones de la CACRMP de fechas 16 de diciembre de 2020 y 30 de marzo, 29 de junio y 31 de agosto de 2021 se acordó llevar adelante dicho proceso, conforme surge de la documentación incorporada a esta actuación (v. Adjuntos Nros. 58827/21, 98570/21, 98571/21 y 98573/21, respectivamente).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que así las cosas, de conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución CCAMP N° 34/2019 antes citada, se realizaron las evaluaciones del Cdor. Leonardo Salvador Guacci, el Lic. Claudio Daniel Moriello y la Cdora. Alicia M. J. Boero (v. Adjuntos Nros. 98580/21, 98581/21 y 98584/21, respectivamente), así como la de aquellos agentes que prestaban funciones en las distintas áreas dependientes de la ex CCAMP, cuya situación laboral encuadraba en las previsiones del artículo 73 del referido Reglamento Interno de Personal (v. Adjunto N° 99161/21).

Que, a su vez, cabe tener presente que el artículo 11 de la Resolución CCAMP N° 34/2019 establece que, una vez realizadas las evaluaciones de desempeño del personal a su cargo, la CCAMP (ahora la CACRMP) deberá proceder a la aprobación del procedimiento de evaluación.

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde aprobar el proceso de evaluación de desempeño del personal dependiente de la ex CCAMP correspondiente al año 2019, teniendo presentes las evaluaciones practicadas y oportunamente aceptadas por los respectivos agentes, de conformidad con el detalle consignado en el Anexo I de la presente Resolución.

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 70/21, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347- y las Resoluciones CCAMP Nros. 18/2009 y 34/2019;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el proceso de evaluación de desempeño del personal dependiente de la ex Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A. correspondiente al año 2019, de conformidad con el detalle de agentes evaluados obrante en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese a la Oficina de Atención a los Recursos Humanos de la CACRMP -y, por su intermedio, a los interesados- y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CACRMP N° 33/2021.

Anexo I – Resolución CACRMP N° 33/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Apellido y Nombre	Legajo	Cargo
ÁNGELO, María Cecilia	2628	Secretaria Administrativa
ASTRALDI, Lucía Soledad	1929	Secretaria de 1º Instancia
BARRERA, Julio César	4495	Prosecretario Administrativo de 1º Instancia
BARROS, Gala	1010	Secretaria Coadyuvante
BENTANCOURT, Carmelo Marcos	3469	Jefe de Despacho
BOERO, Alicia Margarita Juana	2551	Secretaria Judicial
CAMISANI CALZOLARI, Marcos Luis	4717	Oficial
CARDOZO, Jimena Ruth	2696	Oficial Mayor
CERESETO, Andrés Daniel	509	Oficial Mayor
CLIENTI, María Lorena	6369	Secretaria de 2º Instancia
COGORNO, Guillermo Eduardo	4459	Prosecretario Administrativo de 1º Instancia
CONDE, Santiago	5600	Auxiliar de Servicio
CORRADI, Leonardo Augusto	1870	Escribiente
CUBERO, Luis Eduardo	6370	Secretario de 1º Instancia
DEJTIAR,	3861	Secretario Coadyuvante

Alberto Moisés		
DÍAZ MORENO, Manuel Avelino	3680	Prosecretario Administrativo de 2º Instancia
DIEZ, Hernán Alberto	4384	Secretario de 1º Instancia
ELCANO, María Georgina	2865	Prosecretaria Administrativa de 1º Instancia
FERNÁNDEZ, Juan Rómulo	4706	Oficial
FERRARI, Sebastián Ezequiel	4471	Oficial
FIKS, Magdalena	1850	Secretaria de Cámara
FIRPO, Paula Liliana	3825	Jefa de Despacho
FUENTES, Daniel Damián	4691	Secretario Coadyuvante
GIROTTI, Sebastián	4451	Prosecretario Administrativo de 1º Instancia
GONZÁLEZ, Patricia Leonor	259	Prosecretaria Administrativa de 1º Instancia
GUACCI, Leonardo Salvador	5442	Secretario General de 2º Instancia
GUYÓN, Alejandro Adolfo	3991	Secretario Administrativo
GUZMÁN, Laura Alicia	4485	Secretaria Administrativa
HEREDIA, Dante Walter	3029	Prosecretario Administrativo de 1º Instancia
JIMÉNEZ PEÑA, Marina Luisa	4488	Oficial Mayor
LASSO, María Rosa	6638	Prosecretaria Administrativa de 1º Instancia
MÁRTIRE LAVALLE, Federico Alejandro	5298	Oficial
MASUERO,	4468	Prosecretario Administrativo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Leandro Martín		de 2° Instancia
MEJÍA, Virginia	3737	Escribiente
MORIELLO, Claudio Daniel	3712	Secretario Judicial
NEGRI, Ana María	3786	Jefa de Despacho
OLIVER, Brian	5294	Auxiliar
PAREDES, Karina Gabriela	4090	Secretaria Administrativa
PEREYRA, Federico Martín	3609	Auxiliar
RAGAGLIA, Ricardo Raúl	2659	Secretario Judicial
RAMUNDO, Luis Alberto	3182	Oficial
RODRÍGUEZ FRASCAROLI, Guillermo Andrés	2563	Secretario de 1° Instancia
RODRÍGUEZ, Sergio Maximiliano	4465	Prosecretario Administrativo de 1° Instancia
ROJAS, Gustavo Rolando	2972	Secretario de 1° Instancia
SÁENZ, Dalmiro Antonio	5690	Escribiente
SAMPAYO, María Cecilia	6368	Oficial
SANTA CRUZ, Raúl Alfredo	124	Secretario de Fiscalía de Cámara
SPERANZA, Walter Jorge Gabriel	2883	Oficial

TORRES, Juan Carlos	2330	Secretario de 1° Instancia
VALENTI, Patricio Mario	1458	Jefe de Despacho
VALLINA, Mirta	3232	Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia
VÁZQUEZ, Gladys Noemí	1304	Oficial Mayor



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

